

UC 410

8^o Legato

num^o 2.

*Modificación a la Disertación Histórica, que sobre la Sa-
tria de Sⁿ Braymundo primer Abad de Fitero, y Eloriz-
oso Fundador de la Militar Orden de Calatrava escri-
bió Ntro. Coacadémico el Brig^x D^r Fran^{co} Savila.*

Leído en 4. Abril de 1757.

*No pretendo xp^r-s^r formar nueva Disertación Históri-
ca sobre la Patria de Sⁿ Braymundo, primer Abad de Fitero,
Glorioso Fundador de la Sagrada Religión de S^r Ma^r de Ca-
tralba; guardo la V^e de m^a a esta parte en mi archivo, dis-
puesta por la exudita pluma d^r Ntro. Compañero el Brig^x D^r Fran^{co} Savila,*

*Acad. & Buenas Letras
y sus obvios, obvios princip.*

*(1) Cen. su tratado d^r por Constante (1) el Ver Sⁿ Ray Hijo
de la Hist. Cap. L^{ta} imp. tit. 1. obviu. Olarecio de esta Ciudad de Barcelona, pomposa Yama-
gent. & 2. Pandencia p 135
con que se honra el Árbol Geneológico de m^r Familia: Y aunq^r
tan bien fundado dictamen fomentó mis inculpables ambici-
ones, al traer llegaz sencillamente a envarazan a mi corazón, le ex-
cutaron con mayor eficacia los incansantes anelos de acriolar
una verdad tan interesante, de tanta Gloria y honor para mi
Casa, y para el apuro de aquella, recurri al registro de los pape-
les de mi Archivo, hize locribir a Fitero de Navarra, y en ampos
parages encontré memorias y documentos que corroboran el sen-
tir de Ntro. Savila, y destruyen la contraria opinión, lo que mas
claramente evidencia la dichosa casualidad del allargo de la
vida de mis^{to} impresa en Madrid año 1693 escrita por un Dif^r
Gen^r de la orden que el 1^{to} fundó con los autores del Capítulo en q^r
se trató y acordó la instancia de la Recatif^r y Canón^r d^r su 5^{to}
Padre, en donde se leen piezas justificadas y convincentes que
me acriminaran con mi Patria, con V^e y con mi mismo, si deján-
do se clíndassen, o traspapelaran, no las dedecaría primercable,
para que valorandolas con el peso de su profunda madurez les
conceda quanto de ellas se sirva, aquella su estimación q^r
por san justificada sera siempre bien admitida por toda
la Republica Literaria.*

Con esta Idea (aunque con la certitud de exponerla ala critica m*s* despedido empeño) tomando por Norte la bien cementada Disertación del S^o Savile, procurare resumela, y addicionarla con aquellas noticias documentos, y memorias, que tuvo la dicha de encontrar mi interesada solicitud y corroboran el venerado dictamen d*n*ro Compañero q*z* establece Patria y Familia del S^o lo primero con la autoridad d*Fran*^{co} Padiés y Andrade (1), Freile d*la Ord* den d*Calatrava* y Coronista de las militares, y de D^r J^r Joseph Michell Manriquez (2) Prince cancellario de la del Imperador Constantino, quien tratando del fundacion de la Orden de Calatrava arientan un año ser S^r Raymundo Natural d*Barcelona*, q*z* qui queda admithi oposicion, el uno porque de proposito escribe la Historia de su misma Orden, el otro, porque siendo Italano d*l*eria con sinceridad lo que encontró su desvelo, para al publico q*z* mas veridico de los fund^{rs} d*la Orden* militares, que era el objeto de sus cuydadoras fatigas; lo firmalo con la decision del Cap. Gen d*la orden* de Calatrava celebrado en Madrid año 1652, por hacerse incuso mil q*z* un acto de tanta circunspcion, pudiese tentar la Patria d*su fundador*, no solo contraria, pero ni aun dudosa: a tan respectable autoridad opone la d*en* Juan Brit Martinez (3) quien dice pue el S^o Natural Tarazona, de la Familia Sierra, fundado en la donacion del Obpo de aquella Diocesi al Monasterio d*f*iter en la que hace recuerdo que el S^o antes d*ser* monge pue inviatio d*su Iglesia*; pero siente Avila, sex prueba tan deleznable, q*z* no dando instrumento autentico queda en si misma destruida por no apoyarla los S.H. pues ni Turin ni Carrillo q*z* escrivieron antes, ni F*Angel* Manrique en sus Anales Cistercienses q*z* imprimio año 1640 y lo posteriores a dicho Autor, con sex tan amantes de las glorias d*su proprio Pais*, se aturrieron a adelantar una proposicion tan poco segura, y de tan débiles fundamentos.

Con el P*Juan Baute Busiers* & la Comp^a d*Jesus* (1) apima sex del linage d*los Gagarrigas*, y omitiendo los M^{lt}

(1)
Hist d*los Ordenes Milit*.
Cap 6 hablando de su Ord.

(2)
Tesoro Milit de Calatr.
Imp en Madrid año 1639
int*l* d*la Ord* d*Calatrava*
fol. 27

(3)
Hist d*S^r Juan de la Peña*
imp en Zaragoza año 1620

(4)
Bousiers traduc de lat. encastell.
por D*Lorenzo Matieno y San Lavel*
& Montero imp en Madrid 1666.

Jatriclos que lo atestiguan, para que no se les indica
de apasionados. Lo confirma con la inconcusa tradicion
la Casa, la que siempre ha conservado en alguno de sus ho-
los el Nombre de Raymundo en memoria y obsequio de tan
apreciable Varón, de qⁿ hace recuerdo en su testamento
de Oviedo año 1696 el Capⁿ Gen^l d St. Martín y Rioclaro
en Ramon Cagarriga Baron de Almeny y Lernellon.
En el año 1700 conq. apoya el 18^o

Estas son substancialmente las razones conq. apoya el sacerdote su senten^a, pero antes de introducirme en el asunto se me hace preciso establecer q. el Fitero d que perteneció al Obispado de Pisuerga como pretenden algunos (1) si el de Vizcaya; pero no se halla vestigio ni memoria en las Historias del Convento, que jamás la Orden haya tenido Monasterio en las riberas del Río Pisuerga, y es insustancial la razón de que un Castillo de tanta importancia, llave de Castilla, nos devenga entregando tan Obispado Forastero. Por tal no se reputaba el Obispado de Vizcaya por su persona, porq. Yenga Prencibas siempre juzgaron, y son actualmente dentro los líndices de Castilla, y Castellón y Fitero fueron comprendidos bajo la misma dominación hasta el año 1373 (2) enq^e Guido Gómez Portiense Cardenal de Nápoles legado Apostólico para la adjudicación de este Sitio en las disputas de Ambos Monarcas declaró perteneciente al Reino de Navarra.

(2)
Papel instructivo q. tiene
remiso del Archivo & Fíjese.
Mejoría 26.17 Cap 17 apunta
el Concordato.

Medieval 16.17 Cap 17 apunta disputas de Ambos monarcas
El Concordato. (3) No hay quien contradiga, a que vino Raymundo con el Abad
Archivos de Fitero. Durando de el Monasterio de Escala Dei en Gascuña consta que
Dono pusepereditario decret el primer asiento que hicieron su Monges por Orden del Rey D^r Alfonso
Rey de Leon y Castilla, in jure en un Monte nombrado Yerga en los confines de la villa de Pajaxo y
monte que digo en la villa de Pajaxo y
noque Durando en que se situa Autol q^{ue} na cosa leque de Gravados, lugares de Castilla no sit-
in eodo loco, et eclesia deo regula tantes de Fitero, y un anno despues en vieneceras como se ve por la dona-
tura de Beata Marie Sacerdotibus
coron que sucessoribus della villa cion q^{ue} smo el mismo Rey p^r Emperador de las Espanas y su esposa D^r
la de Leon, et locos que dicunt Berengaria a Durando y su Monges de la dicha villa (3) fecha
Veneneceras.

(4) En el mismo Archivo por regalo suyo y amparo
In nomine domini Petrus fitzor vienecibus de una Heredad q. posehia en el Territorio la dama es
una curvapone mala Bonnafont et de las monas de Cenizo era 1179 que corresponde al año 1141. (4)
filii nos vel de nos deos et sacerdos
de vienecibus el Ray dobbati al qm q
nibus heredibus qus ta pueblanibus
que futuris totas postras Heredades
tate qus habemus in vienecibus or
fecta Carta non sanguinis sub tra
1179.

de Eugenio III Pontífice Romano hallandose en el Cap^{to} Gen
q^{ue} en el Cister celebrava su Orden año 1148 firmo el Abad Pedro
Diaccono Cardenal y Cancillario & las ¹⁰ pleitas 19 & las Kal-
ocbre año 3 del Pontif^{do} de Eugenio (1) traslado Nro 8^{to} Se
Monasterio de Mencibas a Castellon y de este a Fitero se ale-
parejamas & aquellas vecindades. Hallan se diferentes de-
naciones del mismo Emp^r hechas a Raymundo Abad de M-
encibas, Castellon, y Fitero como la del Castillo de Riquer en
año 1146. La de la Sierra q^{ue} todavía conserva el nombre oño
1152. otra q^{ue} D^r Sancha el deseado & 1158 y la mas gloriosa
donacion por el mismo Rey & la Villa de Calatrava q^{ue} fue dona-
dicha a Cuna & una religion que reconocida la Muyra con
su nombre diosse en Almaraz por el mes de Enero & la otra
1196 año & Christo 1198 (2) estos documentos autenticos archi-

(1)
Privilegio del Papa Eugenio III
para el convento de Mencibas
produjo y traduc por el M^o
Mascarenas lib. cit. pag 17 su
data 15 Kal Octob. anno 1148. 3.
& la Pontif.

(2)
Anchibo de Fitero.
La del Castillo & Riquer en trad.
por Mascarenas fol 19 ibi.
La del Castillo & La Sierra su data
del año 1152.
Otra de D^r Sancha el deseado
1158. con otra del mismo dela
Villa de Calatrava & la otra
1196 y año & Christ 1198. esta
traduce Mascarenas fol 28.
Con otra fol 20 del Rey D^r San-
cho de Navarra siendo Abad
de Castellon & diferentes fran-
quicias. fecha en Tudela por
el mes de Enero & la otra 1195.
Pasq. traduce Mascarenas. 10 n
por el tenor

ve el Monasterio de Fitero de Navarra, los ha presentado sup-
tendentes en los tribunales de aquel Reyno, y de Castilla en de-
fensa de los derechos que por ellos adquirio, y posehe, los ha
expuesto a la R² Camara, y manifestado a S.M. en las humildes
representaciones & sus servicios en la empresa de Calatrava
y consiguió siempre ejecutarlos, sin q^{ue} se les haya opuesto
ni por cabilacion, ni malicia ser concedidos al Fitero & Pueyo
porque allá jamas se encontro el mas pequeno vestigio de mo-
nasterio de la orden, que en juicio pueda producirse lo que
evidencia sin solo el monasterio de Fitero de la Navarra el
que pude con razon gloriar se & haber merecido por su
Primer Abad, Padre, y fundador a mi venerado S^r.

Pardoné U^r esta prolija digresión a mi principal objeto, pero
se me hizo forzosa para no dejandar a U^r de tan preciosas ho-
bitias, y preciosos documentos, prometiéndome q^{ue} serán
igualmente bien admitidos los que produzga de la Patria
y Familia del S^r.

(3)
Fondre Sansay. en la Historia
Galic. en el suplem. de los
Martyrs
Idem en el indiculo o serie
Sanct^r et Priorum en el tom. 2
infine. de los martyrs

Quatro son los que aspiran al honor de haber merecido por
Hijo a tan N^r Padre. La Villa de S^r Gaudencio en el Condado
& Covenas tiene por Patronos a los SS. Franceses (3) sin otro
fundamento que decirlo, o de haberlo sido de Abito de su Con-
vento de Escala de la Orden del Cister.

Otros le hacen Natural de Saragossa en Cataluña. Mas
adñadiendo que en la Cerdanya se ve manifiesta la equivoca-
cion, en la que les hizo tratar leher en algunos ^{libros} ser
Hijo de Sarazona, ser ove abroquelan con el descuido de los
Impresores por la semejanza del Nombre, facil de alterarse en
la impresion: pero questa Saragona y bien satisfecha cedera
a otra Ciudad de su Provincia, que siempre la hizo participar
de todas sus glorias.

(1) Dr. Miguel Martinez del Villar
Retrato de Calatayud pag 535
Arnoldo Veron lib. I lignivite cap. 75
Arcanio Tamburino & lure Habatus tom. 2 desp. 24.
que t. 8. N. 73.

El mayor numero de ^{los} que siguen lo q. encontraron escrito
en el Pimerio le dan por Patria a Sarazona en Aragon ⁽¹⁾ y Dr.
Juan Ruiz Martinez lo defiende con algun empeno ⁽²⁾ pero los
mismos fundamentos dexibian su opinion, q. sobradamente qas
sonadas pretende exaltar. Cita la adoracion del Obpo Dr. Miguel
primero de aquella Ciudad despues de su restauracion, y le es-
tabiera mejor no producirla, porsi de ella se infiere lo contrario.

(2)
Doc. Cit.

(3) Archivo del Monasterio de Titerio
Las palabras q. dicho Obpo son ⁽³⁾ Facio hoc donati filii
Quis mundu Venerabilis et Religioso viro quondam nostre Ecclesie
filio, nunc autem ordine et habitu in melius mutato Nicobenitico
dat Sarazone VIII idus Februario era 1186. que es al 6 Febrero de 1148

en estos terminos se me comunico del Archivo de Titerio y la trans-
cribe traducida en lengua Castellana el 11mo Masearenas ⁽⁴⁾

(4) Real Acad. de Buen. Let.
nro Vice Presidente con su prudente y madura reflexion q. el q.
quondam dimulce toda duda, aun para la filiacion espiritual
del Beato: q. que fuere Hijo de la Iglesia de Sarazona, no
puede q. lo fuese de Pila, atribuense puede sin violencia (por
ser muy corriente semejante locucion) al Canonicato q. en aque-
lla obtubo: evidenciando con mayor claridad las palabras q.
se subyigen: Nunc autem ordine, el Habitu in melius mutato
porque aquel alto caracter q. se imprime con la filiacion
espiritual del Beato: q. como no admite reiterarse, no
borrarse, tampoco se puede variar ni mejorar: por lo que
el expresa el 11mo de Sarazona q. nro Hijo de su
Iglesia, pero entonces mudado a mejor orden y habitu: no fue
ni pudo ser otro q. q. querer se entendiessen havex obtenido el

Canonico de Tarazona, y renunciado con mejoras para vestir
el habito de la Orden del Cister; por consiguiente, el citado Inicio
mento niega, por lo menos no dice lo q. pretender, antes prueba
lo contrario. Venerable llama el Obpo a Rayo, y este episcopo no
deve atribuirse a sus santas, sino a sus años, porq. atendiendo a
su virtud le nombran conocidamente Religioso Baron, y en este
supuesto por la misma donacion consta ser de una Edad Preecta
y en consecuencia de ello, no puede ser Hijo de Tarazona: La Con-

(1) Mariana Hist. Esp. Lib. I capitulo tercero de el año 1148 siendo ya el Sto Abad de Niencebas. Tar-
zonza pueganada de los Moros el de 1120 a Corte difencion
Mascarenas Lib. cit fol. 4

(2) Su primer Obpo y el que hizo la donacion fue Dn Miguel
Vestaniego solos 28 años para que Raymunda naciese en
Tarazona, estudiase pue se carbonigo, pertenese a mejor Orden
Salvaje de Escala Despues Abad Durando por favor de sus

según la donacion del.

Obpo Dn Miguel. porq.
consta por la de Dn Pedro
Tironya citada, Ser el Sto
Abad de Niencebas el dia de
las nubes de enero de la era
1179 q. corresponde al año
1141

re ya electo Abad de Niencebas, de una Religion tan austera
como el Cister, que empezava a cimentarse en un nuevo
Reyno, haciendo increible q. de 20 a 30 de edad estubiere
autocriado con la Relacion de una Orden tan rigida, y q. de
28 se venerasse en la superioridad dvn Abadico, quando
semejantes Ministerios en aquellos tiempos solamente se
solvian a las continuadas experencias de una aprobeda Ma-
durez bien radicada en Santidad y Virtud: y aunq. respondie-
sen (lo q. no han intentado) q. bien podia h. q. haber na-
cido en Tarazona antes de su conquista, y expulsion de los
tarra, lo creyeron, q. con monumentos indubitables nos lo
demuestren, pero no q. se les antoje con delicadeza del discurso.

(3) No deja de hacerse reparable (según suya) la gloriosa ambicion
conq. Dn Juan Ruiz pretende, q. puese el Sto Aragones, quando
ni Zurita, ni Carrillo q. escrivieron antes, ni F. Angel Manrique

Manrique anal. Citercien.
impres. año 1640.

(4) Seg. part. lib. 2 dicens. 10.2
fol. 279 en el epilogo del
sermon.

(3) 20 años despues q. dicho Autor, consta tan amante de su pro-
prio Pais, se arrevieron a adelantar proposicion tan arrancada
y q. ibien F. Angel Manrique en sus finales omite (quizá con arri-
egos cuidado) la Lettua del Sto en sus sermones varios (4) y
en el q. particularmente le dedico no se desdena de confesarlo
por subvoca, con estas Uozes: Dicha v. Ultra Patria Barcelona
que tubo en tales estes grandes tanta parte: y si tan celebre
Aragonés lo publica, sin duda no le parecio segura la opinion

de Briz Martínez, mayormente viéndola desatendida, y aun
aun denchada por la autoridad de todo el Capítulo Gen^{do} de
Calatrava celebrado año 1652 y 83, despues que Briz quiso
apoyar sino establecer su apasionado sistema.

Queda vencida, y aun convencida la razon de haber querido
injustamente adoptar por suyo a Ntro Señor, y siendo el mas ju-
to opositor que se nos presentaba, discurso no sera dificil estable-
cer no en duda, si de positivo ser el Glorioso S^{ro} Raymundo
de la M^{ta} Ciudad de Barcelona; y dejando en su puesta el respe-
toso sentir de todos los escritores Patrios q. lo atestiguan (1)
de M^{ta} Imparciales Estudios q. lo aseveran (2) particularmente
los q. se encueran en los ordenes militares, autoriza esta opinion el
Hmo^r Fr^r Jeronimo Mascarenas Cavallero y Diputado de la misma
orden Consej^r del S.M. en el Supremo de las militares humillades Cortina
y Oratorio Prior de Calatrava, q. est^r electo & servio en la vida q.
escrito de sus propias Fazendas y Fundacion (3) cuya superior autoridad por
su alto caracter y empleos q. dignamente obtubo en su sagrada
Religion se haze acreedora de la mayor estima en todo asunto,
poner constante apuro a perspicacia de la dificultad, tubo pre-
sente a quanto q. trataban la materia, se hizo cargo de las razones
en que se fundavan, registró los documentos q. les favorecian, endo
formalmente en la disputa, y resolvio la en favor de Bar^{na} sin las
menor sospecha de parcialidad o de interes particular, animado de un
spiritu recto, y sincero q. le subministraba pruebas convinien-
tes, sino autenticas del Origen, Patria, y Prodigios de este Coloso
de Santidad; pero, q. mucho se habia asistido en las Disoluciones
(y lastenia presentes) de el Cap^r Gen^r de Calatrava congregado
para matar entre otros grados, al amparo de la Instancia de la
Beatif^r y Canonizacion de su Fundador, y no podia haber obvi-
dado las proposiciones q. por escrito habia presentado a dicho
Capitulo, ni los acuerdos de sus S^r S^r, y P^rudentes Vocales: Tran-
scriviremos q^r esto en lo q. concierne a mi asunto, por las piezas
autenticas y justificativas. (4) En el primer papel que con el Con-
cen^rto del Cap^r Gen^r celebrado en el Convento del S^r Martin de
Madrid en 3 Octubre 1682 y presidido por Fr^r Diego Gomez San-
zocal Comend^r mayor de Castilla Leyo el S^r Mascarenas, en sus

(1)

Proc. Catol. de la Cud. de Bar^{na}
§ 15 pag 160.

P. Lazarus dedic. del tom. 3.

P. Marcillo cap. 2 § 1. n. 276

Tristany. Vendo. Montev. p^r
prop. 29 n. 1252

Feliz tom. 1 lib. 10
Serra fincas de los Ang. n. 266

(2)

Gades y Andalda.

Michaelli.

Busnes Socit. Cat. or.

(3)

Mascarenas Ciudad de S^r
Raymundo fol. 9

(4)

Priors Cap^r de Calatrava
el 3. Octubre 1652 primera
prop^r de Fr^r Raymundo Mas-
carenas, ala q. se sigue el
acuerdo del Capitulo

primeras cláusulas dice: Genocientos y ochenta y nueve años
ha q^d de passo de esta vida à la eterna nuestro gran Padre el Venerable Fraymundo Natural de Barcelona, Instructor y primer Capitan General de nuestra Espiritual y Temporal Milicia
y prosigue dando los motivos porq^d el Capítulo deve deliverar la instancia de su canonización, y concluida la proposicion se sigue el acuerdo: Yacabado de leher el papel referido q^d fue escuchado con grande atencion los Capitulares, fue aprobado y aceptada la proposicion con general aplauso, dando el dicho S^r Presidente las gracias al S^r obpo con muchas palabras de estimacion, por haber acordado a la Orden una cosa de tanta obligacion y
ymando en nombre del Capítulo hazen este Acto para q^d
en todo tiempo conste de su acceptacion, y de la voluntad con que la Orden se dispone a entrar en pretencion tan justificada
ordenando q^d en el reincorporarse el dicho papel, para q^d se
viese siempre en los actos Capitular y sin cesar de continuo re-
cuendo a la Orden, pera no a traer mano a negocio tan importante

(1) En el segundo papel q^d leyó despues de la acceptacion del primero se hallan mas convincentes pruebas a nro intento q^d
se descubre la exi^e reflexion q^d un Congreso tan autorizado
trato materia tan grave en los cinco medios q^d se propusieron,
aprobados nemine discrepante por el Capítulo, q^d se siguió el
acuerdo q^d solemnemente y contadas las formalidades se man-
do estender una de sus cláusulas est^e, porq^d el venerable Fray-
mundo pue Natural de la Ciudad de Barcelona como dicen
en RR q^d de el exieren, el Capítulo todo en informe hizo voto de tra-
tar su canonizacion ademas de las razones generales q^d estan apun-
tadas, por la particular de obligarle a interceder con D^r Nro
S^r q^d redusga a la obediencia a S^r M. aquella Ciudad, esperando q^d
los grandes merecimientos de su Servo le sean poderosos para
encaminar los dones naturales a la obediencia a S^r M. Verdad de
no Puy, y natural q^d esto se exprese en la consulta q^d se hiziese
a S^r M. desde el Capítulo.

(2) Consulta a S^r M. fecha en M^o 3
d Octubre 1652 desde el Cono de
Fr^r Martin lug del Cap^{lo} contra
q^d aprobo. Ide^r Atto Cap^{lo}
Diosse cumplimiento al todo, y sin seguirse en el mismo dia se
dispuso la consulta, y se pasó a S^r M. meruciendo su augusta procla-
cion, y en aquella se expuso absolutamente ser el S^r Barcelona
y aun^r con alguna repeticion de veces q^d estaba conce-
bida, trasladare la cláusula para q^d conste q^d su legitimidad (2)

Considerando la Orden [dice] que este gran Padre fue Prelate
General de Barcelona, la primera cosa q. resolvió despues de admitir la
plaça preposición fue, hacer Voto de proseguir esta materia con el
zelo que pidieron tantas obligaciones, paraq' negocie con Dños por
este servicio la rendición de aquella Ciudad obediente, y espe-
ramos contrariaje, q. experimentando le tomos buenos hijos, le shall
tambien buen heredero sus naturales para reducirla a la obedi-
encia de U.M. q. es su verdadero Rey y natural S^o Madrid 23 de Octubre
1652. La respuesta d. S.M. fue: Esta propuesta es muy Ria y digna del
zelo q. el Capítulo muestra, y así me conformo con lo q. parece

Estas justificativas piezas q. ago presentes a Vd. no pueden acti-
tar la mas pequena contrariedad; porq'. un Capítulo General tan re-
novable congregado para tratar los puntos mas serios de su propia
Religion, unos Vocales tan distinguidos, y caracterizados no solo en
ella, ni en toda la Monarquia, unos sujetos de tan particular merits
y virtud y ciencia resolver la Patria de su fundador, a tiempo q. se
tratase de su Coronación, hazen intanto lemmne Voto, mandante q. pue-
se en la consulta q. se dirija a S.M. en aquel mismo dia, y sin disgregan-
se el Capítulo, para q. vaya a los pies del Monarca, y merezca des del luego
su R^o aprobacion, y agrado. Son todas evidencias, y seguridades q.
en pragmatismo acuado, de una verdad constante, de una formal deci-
sion incontrovertible, q. en ninguna manera pue de sindicar la
criticatura severa y escrupulosa; y aun q. concedieramos de Gracia
pudiesen padecer equivocacion Varones & tan superiores luce, y la
gentes: no se yo como se llevadira la casualidad, sino prodigiosa pro-
videncia de haber aceptado la Divina la humilde ofrenda del pia-
doso Voto, permitiendo su bondad, q. el mismo 3. de Octubre sin
renovarlo para otra dia, mes, o año despidiese la Ciudad de Bar

contra toda expectacion (por el socorro q. dentro de 15 Embarcaciones
provistas de pertrechos militares y de boca) a la trompeta conciertas
del Mariscal & la Mota al Baron de Sábae pidiendo por capitu-
lacion rendir la Plaza al S^o D^r Juan de Austria, y en efecto
en el dia 4 separaron los mutuos renes (1) y en el 13 salieron las
armas Francesas, y entraron las del Catolico Rey el S^o Felipe
quarto a tomar posesion de Ntra Ciudad, en el mismo dia q. en
el Convento de S^m Martin de Madrid se hizo el Voto, en el mismo
dia pidió capitulaciones Barra - alas q. siguió la entrega a su Leg.

(1)

El 12^{mo} Mascar en la vida
del Ray^o en el Prolg. verit
e imp. en M^o año 1653 y vio
después del suceso.

Feliciana & Cat. 16^o D^o
Cap. II

Último Dueño, no es para desatendida tan notable memoria, ^{que} quedara el valor que le pareca debido, pues para mí hecha el sello
arriba disputa, y Confirma quantas razones se insinuan, y en adelante se propongan de ser indubitablemente ^{que} Raymundo Hijo
de Barcelona, Ntro Patrio, y Ntro Protector.

(1) Y tenemos pues a Barcelona con la indiscutible gloria de haber sido dichosa Cuna del Ntro d^o Vemos qual Familia es acreedora al honor de tenerle nacido por Hijo: Sierra le nombran algunos Aragoneses (2) con sus Señores, sin otra razón q^{ue} su idea, ni otro fundamento q^{ue} decirlo, de tenerle señalado por Patria a la caza, como si fuese uno mismo: pero no hay para q^{ue} dudarguijles, pues convencidos de lo Ultimo, sera osioso hacer sin otras armas oposición al primero.

P. Maxillo. P. Juan Frithay
locis cit.

(3) Archivo de la R^l Academia
Dícese del M^r Francisco Savila
la prim^a q^{ue} digo.

(4) Busiens loc. cit.

F
Y lo conveniente el decisivo
dictamen de M^r Mascarinas

(5) Mascarinas fol. 5. Ciudad
y Raym^{do}

(6) Archivo de mi Casa
Compendio Hist. de la Antig^d de
en instruc. p^{re} los Hijos & D^r
Ramon Gagarriga q^{ue} vivió
año 1659 con ab^d de Perugia y
atado con cintas verdes

Nuestros Patrios le hacen Hijo de los Cagarrigas (2) pero sin ser viudos de su autoridad para librarnos de la sospecha de intencionada, son atendibles los argumentos q^{ue} el S^r Savila se vale (3) para establecerlo, fundado en el P. Busiens (4) Cuyas palabras por la apreciable honra q^{ue} de ellas recibo, perdonaran la dudable banidad de trasladarlas, La familia (dice) de los Cagarrigas antigua y M^r en Barcelona y continuando en ella por algunos siglos el nombre de Ramon alega tradición constante de su hijo de su casa, y afirma conservar papeles en su Archivo q^{ue} consta: Están inconscusa esta tradición, y han cierto el conveniente en todas las generaciones de la casa el nombre de Ramon, q^{ue} sin interrupciones solamente en el tronco de ella se numeran nueve Raym^{do} desde la Centuria 1200. lo q^{ue} sin serme costoso medio demostrar con autenticas q^{ue} existen en mi Archivo: y por todo este respeto puse el nombre de Fran^{co} Ramon a mi Primogenito, para q^{ue} con la casa hiziese hereditaria la devoción y obsequio al S^r y la conservación de la preciosa memoria.

Mas del particular recordo q^{ue} de la Herencia q^{ue} tuvo ha-
zo^r q^{ue} Ramon Cagarriga en el testamento q^{ue} tomó año 1655
en un apreciable M. S. (6) q^{ue} dejó de la Genealogía, enlaces y Estados
de su casa para instrucción a sus Hijos, no olvida a este insigne
descendiente p^{re} en el Cap. 7 remitiéndose a su Archivo de Pontey
para la prueba dice No solo adorno dios a mi casa con los S^r los
mencionados, si no con el inclito M^r y venerable Raym^{do} Gagarriga
Abad de M^r Fitero, a la orden de S^r Bernardo Fundador
de la R^l y Militar de Calatrava

Estas pruebas, o papeles q. si las p. en ordenada tubo presentes como
á dueño del Archivo en regular perecieren al avaracida d. las llá-
mas conq. en las invasions y saqueos de los Franceses en el Empordan
sevieron los Castillos de Crepsell y Lontos reducidos á cenizas demare-
xa q. en el dia se reconocen en ellos lamentables vestigios de su ruina
e incendio, y viven sujetos de conocida verdad, que conservan par-
te tan justas memorias, haciendo entre otras escrituras libra-
do del falso estrago, o por mas moderna no haber sido en el Com-
prehendida, una s. P. Provisión de Consejo suelta en Madrid 3 agosto
1668 por laq. en nombre del S. Rey d' Carlos, y Bla. S. M. Mariana
d' Austria su Madre, Autora y Caudadora se mando al Administrador
del Sacro Convento de Calatrava á instancia de los Tutores y Cauda-
do los hijos d' E. R. Ramon diesse una Sentificación q. la manda q.
este havia hecho para la Beatif^r y Canonización d' Ant^r Rayn-
y abdoua d' dicha Carta Orden se lepe el cumplimiento q. se le
dio en 22 del mismo mes y año, las armas de las firmas del Rey
y Administrador, D. Luis Torrez Salazar, y d' Frey d' Bartol^r
d' Vilaguzan secret. corroborada con el sello menor d' la Orden
se conserva autentica y legalizada por Lorenzo Martínez de
Vea, y Francisco Velarde Arias secret. por J. M. pub. en la Villa & Calzada
del Campo de Calatrava por laq. consta d' la partida siguiente

(1) Escritura Autentica
en el Archivo d' Micaela
F. R. Ramon Capitán q. cuatrocientos Ducados d' V^r en los
q. M. le deve de Alimentos - y diez mil duc. ala recuperacion de Ca-
taluna y despues en dicho ducado se siguen otras muchas mandas.
Todas destinadas para los gastos d' la Canonización, y de una man-
da tan considerable hecha por un Caballero particular q. tenia
ocupada su Hacienda por las armas Francesas, preciado á vi-
via d' los cortos alimentos q. le concedia la piedad d' su Rey,
bien se puede colegir el interés q. le caeria en el logro d' adó-
rarse en proprias aras al q. ya veneraba como á suyo. lo más
omo consta por los Autos Cap. y alzados q. tengo al vista q. en
los q. se leen los nombres, y quantidades q. los Caballeros d' la
Orden spicieron para el fin propuesto: Distinguiéndose
en las sumas el Comendador mayor d' Castilla, y Presid^r del Cap. q. q.
Diego Gomez Sandoval con mil ducados d' V^r sobre rentas d' su enca-
mienda y 600 of. anualmente percibia por Cap^r d' las Guardias d'
Castilla, el Duque d' Ueda con dos mil, el Conde d' Castillo con

(2)
Aut^r Cap^r d' Calatrava d
3 octubre 1693 despues de le-
rido el Reg^r del Cap. serie d
las mandas.

igual cantidad, y otros títulos como el de Bedmar, el de Cesarvo,
el de Pobat, el del Puerto, el de Montalegre y los demás Comendado-
res y Caballeros con menores partidas, aunq' cargadas sobre sus
encomiendas, y Pan y agua de su Religión. Y es de notar que
de 73. Vocales la mas quantiosa limosna puela q'recio d'
Ramon Llagarija proporcionando al Interes y gloria
que resultaba; ya q' se nos objetasse el q' acabando de resol-
ver en el Capitulo, se Barcelona subvenezable funda-
don pudo haber empeñado a su Payano Dⁿ Ramon al voco
de tan crecida manda, se hace de atendible el q' este solo puese
el motivo; q' se adriente q' igual respeto por catalan, y ma-
yor por mas nico y Poderosa obligara a Dⁿ Guillen Ramon
de Moncada Marques de Rytona y Comend^r de Fuenla, quien
ya desempeno las obligaciones d' Patricio con ventajas
a los dos los demas, pero no al d' Llagarija q' sin encomi-
enda, ni pension de la orden, sin empleo q' le produjese, muy
limitado Patrimonio, y aun desposehido de su goze, destino
prompto 400 Duc^s de sus preciosos alimento, y pecho con diez
mil a su Corte Mayor asgo. quando el Marquez al suyo tan
opulento, contantes estados y rentas solo d' Socorro d' Epifanía
al q' posehia en Cataluña, bien q' a su encomienda con q'
igual cantidad y 3 mil duc^s por una sola vez sobre los ga-
pes de Eentil Hombro & Camara. Categóricas las circunstan-
cias q' entre los dos catalanes concurren; veranse cla-
ramente los excesos q' la una a la otra manda, del uno
al otro Interes.

Estas son s^u l^o mo las Noticias Documentos y Memorias q'
des^r Raim^o Primer Abad de Fitero fundador d' la inclita
Militia de Calatrava pudo puntar mi solicitud, para ad-
dicionax la docta disertacion del S^r Savila N^o Compa-
ñero. Queda por ellas convencido, q' el monasterio d'
Fitero en la Navarra el que logró la dicha de Merced por
Abad a N^o S^r, resultando de las excesos incontrovertibles pre-
vias sea Hijo d' esta Ciudad de Barcelona; en cuyo supuesto,
y en el de no encontrarre Patricio q' lo pretenda, ni le me oponga
estimaria ve' los documentos y razones q' produjo para

(1)
Menardo: in Martiologio
St. Benedicti. a 15 Martii

(2)
Id est lib 2 observationum
ad Martiolog. pedic.

deliveras si me asistere de beneplacito de mi familia, y aspo-
rar a tan prececedo honor: Concluyendo en gloria d' mi 1^{ro}
con Vgo Menardo (1) Frater Raymundo obit anno d' huius
misi In territorio Toletano s^r Raymundi Abbatij Institutor-
is Militie Calatrave Ordinis Cisterciensis, Yen. su. Observa-
ciones a dicho Martiologio (2) Beatus Raymundus obitan-
no 1164 miraculis post mortem clarus anno autem 1488 ejus
corpus translatus est auctoritate Pauli Pape Secunde ad Ce-
novie Montis Sion prope Toletum, ut liquet ex litteris Pontifici-
cii datis loco anno Martii decimo quarto, qui si ut eis
hunc dies assignaverimus, cujus dies ejus mortis ignoreremus.

Bax^{ma} y Marzo 2d 1757

Mel Condedit Capell^o